

16788

Quito, mayo 21 de 2008

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En su despacho

De mi consideración:

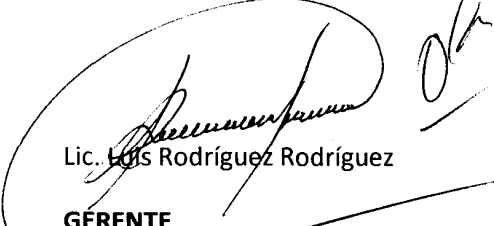
27 MAY 2008
ESCANEAR
SM

Mar 10
22 MAY 2008
17h00

 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**
Ximena Valencia
C.A.U.

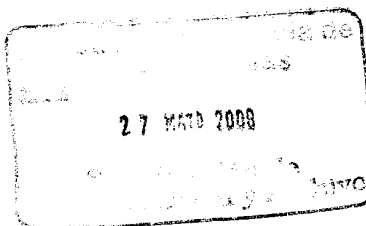
Yo, Lic. Luis Alfredo Rodríguez Rodríguez, Gerente de EMINSER CIA. LTDA. con número de expediente 15416, por medio de la presente me permito poner en su conocimiento la cesión de participaciones efectuadas, mediante escritura pública otorgada en la Notaria 16 del Cantón Quito, el 11 de abril de 2008, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de mayo de 2008. Para el efecto adjunto tercera copia de la escritura indicada.

Atentamente,

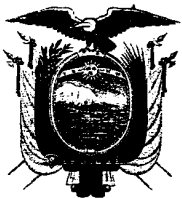

Lic. Luis Rodríguez Rodríguez
GERENTE
EMINSER CIA. LTDA.

A: Cesión Registrada

27-05-08


27 MAY 2008





NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
LA EMPRESA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD
EMINSER COMPAÑÍA LIMITADA**

OTORGADA POR:

PACO EDUARDO URRUTIA ORTEGA Y OTRA

A FAVOR DE:

LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y OTRO

CUANTÍA: USD 8.000,00

Di: 4 copias

RPL

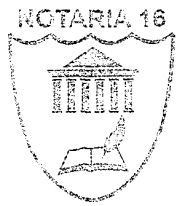
ESCRITURA No. CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO

~~~~~

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy **VIERNES ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, Doctor **GONZALO ROMÁN CHACÓN**, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DE **ESTE CANTÓN**, comparece a la celebración de está escritura pública por una parte en calidad de **CEDENTES** los señores: los cónyuges Doctor **PACO EDUARDO URRUTIA ORTEGA** y señora **SUSANA DEL CARMEN SANTILLAN SALAZAR**; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIOS** el Licenciado **LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, casado, con disolución de la sociedad conyugal cuya partida se adjunta como habilitante y el Señor **ANTONIO ROSENDO FREIRE CAMPAÑA** de estado civil casado con la señora Dalila Heredia Delgado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y

República de El Salvador No. 734 y Portugal

obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía EMPRESA DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD EMINSER COMPAÑÍA LIMITADA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía EMINSER COMPAÑÍA LIMITADA, por una parte, por sus propios derechos en calidad de CEDENTES: los cónyuges Doctor Paco Eduardo Urrutia Ortega y Señora Susana del Carmen Santillán Salazar, quien confirma dicha cesión, poseedores de ocho mil participaciones sociales de la compañía antes mencionada; y, por otra parte, por sus propios derechos en calidad de CESIONARIOS, el Licenciado Luis Alfredo Rodríguez Rodríguez y Señor Antonio Rosendo Freire Campaña. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. Se aclara que el cesionario Luis Alfredo Rodríguez Rodríguez, es de estado civil casado, sin embargo la sociedad conyugal fue disuelta mediante sentencia dictada por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha el diez de junio de dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro Civil.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía EMPRESA INDUSTRIAL DE SERVICIOS EMINSER COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, a cargo de la Doctora Ximena Moreno de Solines, el doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil el diez de junio del mismo año. b) Mediante escritura otorgada en la Notaría Vigésimo Primera del cantón Quito, a cargo del Doctor Marco Antonio



NOTARIA DECIMO SEXTA

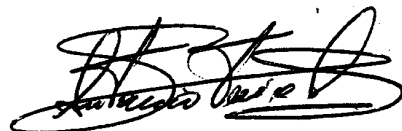
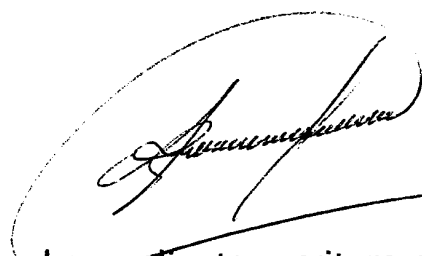
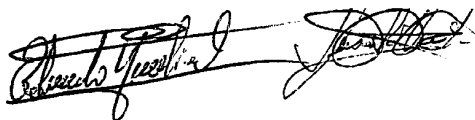
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo Roman Chacon
Notario Publico
QUITO - ECUADOR

Vela Vasco el quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía aumentó el Capital Social en seiscientos mil sucres, con lo cual el Capital Social ascendió a setecientos mil sucres, dicha Escritura está inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de noviembre del citado año. c) El veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito, a cargo del Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, aumentó su capital social y reformó sus estatutos en un millón trescientos mil sucres, con lo cual el capital social aumentó a dos millones de sucres la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y seis. d) El veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y siete mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Sexta, se efectuó la cesión de participaciones de la compañía, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el trece de febrero de mil novecientos noventa y siete. e) El diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Séptima, se efectuó la cesión de participaciones de la compañía, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el seis de octubre de mil novecientos noventa y siete. f) El catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, según escritura celebrada en la Notaría Décimo Séptima a cargo del Dr. Remigio Poveda Vargas, reformó el objeto social y sus estatutos, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el diez y siete de marzo de mil novecientos noventa y ocho. g) El ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Octava, se efectuó la cesión de participaciones de la compañía, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho. h) El quince de junio



de mil novecientos noventa y ocho mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Octava, a cargo del Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, cambió su denominación de EMPRESA INDUSTRIAL DE SERVICIOS EMINSER COMPAÑÍA LIMITADA a EMPRESA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD EMINSER COMPAÑÍA LIMITADA y reformó sus estatutos, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el doce de enero de mil novecientos noventa y nueve. i) El veintitrés de julio de mil novecientos noventa y nueve ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, se otorgó la escritura pública de cesión de participaciones sociales del Teniente Santiago Burbano de Lara a favor del Ingeniero Rodrigo Arteaga Valdivieso, debidamente inscrita el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. j) El tres de abril del dos mil uno, en la Notaria Décimo Séptima del cantón Quito se celebró la escritura pública de cesión de participaciones sociales del Doctor Marcelo Arteaga, Ingeniero Luis Mena e Ingeniero Rodrigo Arteaga en favor del Señor Paco Eduardo Urrutia y del Teniente en servicio pasivo Germán Cartagena, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el ocho de octubre del dos mil uno. k) El veinte y seis de octubre del dos mil uno, en la Notaria Décimo Séptima del cantón Quito se celebró la escritura pública de cesión de participaciones sociales del Doctor Marcelo Arteaga Valdivieso, a favor de la Señora Susana Santillán Salazar y la cesión de participaciones sociales del Señor Paco Eduardo Urrutia Ortega a favor del Doctor Marcelo Arteaga Valdivieso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el once de diciembre del dos mil uno. l) El quince de agosto del dos mil tres, en la Notaria Décimo Sexta del cantón Quito se celebró la escritura pública de cesión de participaciones sociales del Teniente en servicio pasivo Germán



NOTARIA DECIMO SEXTA

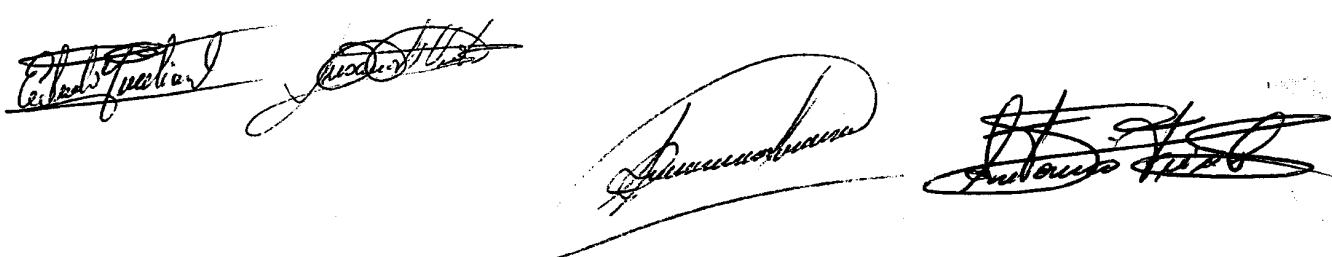
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



Cartagena, a favor del ingeniero Luis Mena Parra, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el once de septiembre del dos mil tres; m) El treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, en la Notaria Décimo Sexta del cantón Quito se celebró la escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compañía, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de abril del dos mil cuatro; n) El tres de septiembre de dos mil cuatro, en la Notaria Séptima del cantón Quito se celebró la escritura pública de resiliación de la escritura pública celebrada el once de diciembre del año dos mil en la Notaría Décimo Séptima del cantón Quito, aumento de capital social, elevación del importe de las participaciones, reforma de objeto social y reforma de estatutos de la EMPRESA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD EMINSER COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el ocho de octubre del dos mil cuatro; ñ) El diez y seis de abril de dos mil siete, en la Notaria Décimo Sexta del cantón Quito se celebró la escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compañía, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el seis de junio de dos mil siete; o) El veinte y siete de diciembre de dos mil siete, en la Notaria Décimo Sexta del cantón Quito se celebró la escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compañía, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y dos de febrero de dos mil ocho; y, p) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de diez y siete de marzo de dos mil ocho, resuelve por unanimidad autorizar la cesión de participaciones sociales del Señor Paco Eduardo Urrutia Ortega a favor del Licenciado Luis Alfredo Rodríguez Rodríguez y Señor Antonio Rosendo Freire Campaña, en los términos que constan en la misma.- TERCERA: AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.- La Junta General Universal y

República de El Salvador No. 734 y Portugal



Extraordinaria de Socios de diez y siete de marzo de dos mil ocho, resolvió por unanimidad, ceder las participaciones sociales del socio señor Paco Eduardo Urrutia Ortega, en favor de los cesionarios Licenciado Luis Alfredo Rodríguez Rodríguez y señor Antonio Rosendo Freire Campaña, tal como se desprende de la copia certificada del acta indicada, que es parte integrante de esta escritura.- CUARTA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Las partes intervinientes convienen en que los CEDENTES cónyuges Doctor Paco Eduardo Urrutia Ortega y Señora Susana del Carmen Santillán Salazar, cedan siete mil doscientas participaciones sociales de un dólar cada una, por el valor de siete mil doscientos dólares, en favor del Licenciado Luis Alfredo Rodríguez Rodríguez, y, ochocientas participaciones sociales de un dólar cada una, por el valor de ochocientos dólares, en favor del señor Antonio Rosendo Freire Campaña.- QUINTA: ACEPTACIÓN.- LOS CESIONARIOS declaran haber entregado la cantidad de dinero señalada anteriormente, a los CEDENTES. Por su parte los CEDENTES, declaran recibir la cantidad señalada, y entrega las participaciones sociales que le corresponden a los CESIONARIOS.- SEXTA: DECLARACIÓN DE LOS CESIONARIOS.- LOS CESIONARIOS declaran conocer las obligaciones del activo y del pasivo que tiene la EMPRESA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD EMINSER COMPAÑÍA LIMITADA. Por lo tanto, los CESIONARIOS asumen como socios los derechos y obligaciones que como tal les corresponde.- Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento." **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se encuentra firmada por el Doctor Rolando Falconi Molina, con matrícula profesional número seis mil dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

PACO EDUARDO URRUTIA ORTEGA

C. C.: 17-0257414-4.

SUSANA DEL CARMEN SANTILLAN SALAZAR

C. C.: 100069827-2

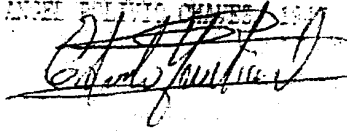
LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

C. C.: 110179789-0

ANTONIO ROSENDO FREIRE CAMPAÑA

C. C.: 170158197-9

EL NOTARIO



1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525

REN 0194644



En calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del ORIGINAL
que me fue presentada para este efecto y que
acto seguido lo devolvi al interesado.
Quito, a **11 ABR 2008** **R P L**

DR. GONZALO ROMAN CHACON



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

100069827-2

SANTILLAN SALAZAR SUSANA DEL CARMEN

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

17 SEPTIEMBRE 1952

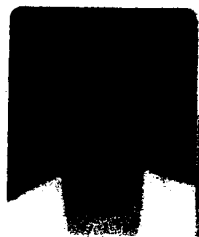
001-1 0311 00803 F

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO

1952

[Handwritten signature]



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA*****

718384327

CASADO

FACD EDUARDO GERTIA

SECUNDARIA

JUBILADO

SEGUNDO OSWALDO SATILLAN

CARMELITA SALAZAR

AMATO

12/04/2017

12/04/2017

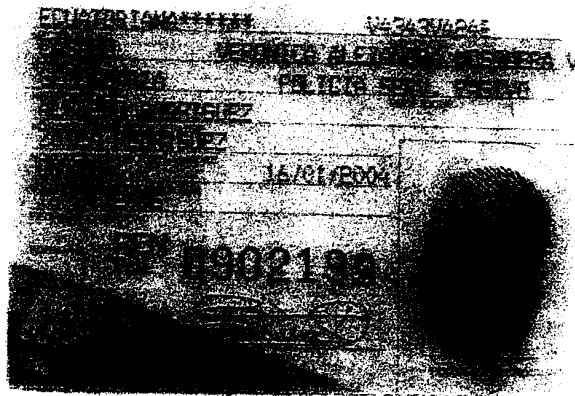
REN 0354026

Tng



En calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del ORIGINAL
que me fue presentada para este efecto y que
acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 1 ABR 2008 R P L
DR. GONZALO ROMAN CHACON

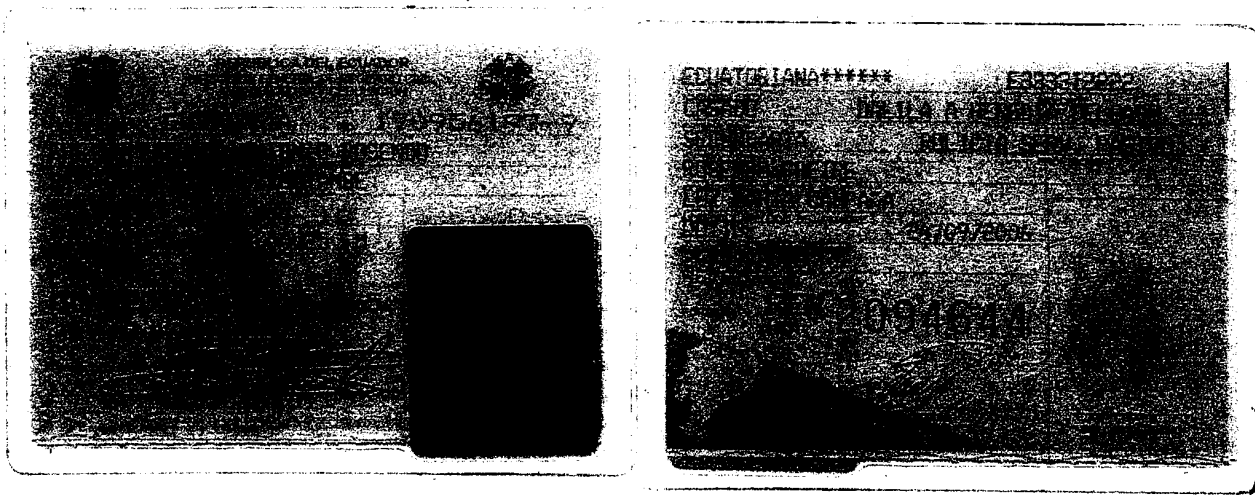




En calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del ORIGINAL
que me fue presentada para este efecto y que
acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 11 ABR 2008 R P L
DR. GONZALO ROMAN CHACON



RPL
NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO-ECUADOR



En calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del ORIGINAL
que me fue presentada para este efecto y que
acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 11 ABR 2008 RPL
DR. GONZALO ROMAN CHACON



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3-A Pág. 302 Acta 1102

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA Y UNO de MARZO de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : LUIS ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ nacido en LOJA LOJA el 1 de NOVIEMBRE de 1961, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión POLICIA, con Cédula Nº 110179789-0, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de ALFREDO RODRIGUEZ y de ZOILA RODRIGUEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: VERONICA ALEXANDRA MOSQUERA VALLEJO nacida en QUITO PICHINCHA el 11 de OCTUBRE de 1965, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión POLICIA, con Cédula Nº 170828213-0, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de NELSON MOSQUERA y de WILMA VALLEJO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 31 DE MARZO DE 1989

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

feh.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, a 11 ABR 2008 P.L.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



Año: Tomo: Dts. Pág. Acta: Divs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito,

126 ENE 2007



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

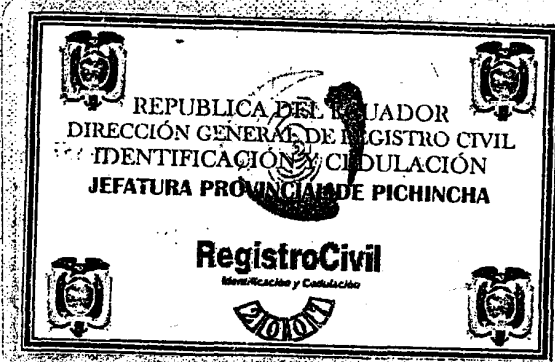
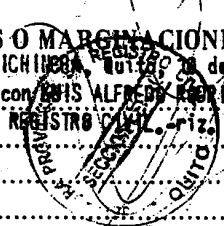
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....
f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGENACIONES

RAZON: Por sentencia del Juez DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, emitida el 20 de junio del 2005, se declara DISUELTA LA
SOCIEDAD CONYUGAL entre VERONICA ALEXANDRA MOSQUERA VALLEJO con LOUIS ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.- Cuya copia se archiva
con el Nro. 2005-276.- Quito, 12 de abril del 2006.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.-



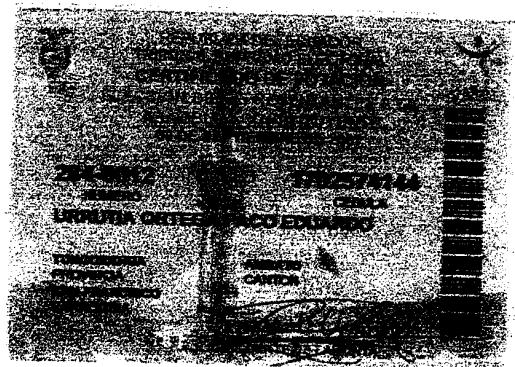
Año: Tomo: ☐ Decis. Pág. Acta
Divs. ☐
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LE
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito,

ESPACIO PARA TIMBRES



En calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del ORIGINAL
que me fue presentada para este efecto y que
acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 11 ABR 2008 P L
DR. GONZALO ROMAN CHACON



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL 17 DE MARZO DE 2008
DE LA EMPRESA DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD
EMINSER CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los diez y siete días del mes de marzo de dos mil ocho, en las oficinas de la Empresa ubicadas en la calle Manuel Camacho 302 y Gaspar de Villarroel, siendo las nueve horas, conforme la siguiente lista de asistentes se reúnen los señores: **Lic. Luis Rodríguez Rodríguez** propietario de treinta y dos mil participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a treinta y dos mil votos; y, el **Dr. Paco Urrutia Ortega** propietario de ocho mil participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a ocho mil votos; todos en calidad de socios de **EMINSER CIA. LTDA.**, conforme consta del libro de socios y participaciones de la compañía, a fin de realizar la Junta General Universal y Extraordinaria de socios, habiéndose omitido el requisito de convocatoria previa, por estar presentes los socios propietarios de la totalidad del capital suscrito.

Al efecto reunidos todos los socios, constituyéndose de esta forma la totalidad del capital social de la Compañía, deciden constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Socios, preside la sesión el **Dr. Paco Urrutia**, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como secretario el **Lic. Luis Rodríguez**, en su calidad de Gerente de la compañía.

El Presidente solicita que por secretaría se verifique tanto el número de asistentes como la cantidad de participaciones que representan y habiéndose informado que se encuentra en la sala la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, el Presidente declara instalada la sesión, expresando que de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías se procede resolver sobre el siguiente Orden del Día:

PRIMERO: Cesión de Participaciones Sociales del socio **Dr. Paco Eduardo Urrutia Ortega**, en favor del **Lic. Luis Alfredo Rodríguez Rodríguez**.

SEGUNDO: Cesión de Participaciones Sociales del socio **Dr. Paco Eduardo Urrutia Ortega**, en favor del **Sr. Antonio Rosendo Freire Campaña**.

El secretario pregunta a los socios si sobre el orden del día a tratar, se encuentran lo suficientemente informados, de tal manera que no exista desconocimiento sobre la materia a deliberar, los socios aceptan por unanimidad discutir el orden del día.

Deliberaciones de la Junta:

Sobre el primer punto del orden del día: El **Dr. Paco Eduardo Urrutia Ortega**, informa que es su deseo en calidad de socio ceder siete mil doscientas participaciones sociales de un dólar cada una a favor del **Lic. Luis Alfredo Rodríguez Rodríguez**, el mismo que las acepta y recibe, y a

efectos de cerrar la negociación procede a cancelar en moneda de curso legal y en efectivo la cantidad de USD\$7.200,00 dólares. Los socios presentes expresamente renuncian al derecho preferente que les asiste para adquirir las participaciones sociales cedidas por el Dr. Paco Urrutia Ortega.

Resolución.- La Junta por unanimidad resuelve aceptar la cesión de participaciones efectuada por el Dr. Paco Eduardo Urrutia Ortega a favor del Lic. Luis Alfredo Rodríguez Rodríguez.

Sobre el segundo punto del orden del día: El Dr. Paco Eduardo Urrutia Ortega, informa que es su deseo en calidad de socio ceder ochocientas participaciones sociales de un dólar cada una a favor del Sr. Antonio Rosendo Freire Campaña, el mismo que las acepta y recibe, y a efectos de cerrar la negociación procede a cancelar en moneda de curso legal y en efectivo la cantidad de USD\$800,00 dólares. Los socios presentes expresamente renuncian al derecho preferente que les asiste para adquirir las participaciones sociales cedidas por el Dr. Paco Urrutia Ortega.

Resolución.- La Junta por unanimidad resuelve aceptar la cesión de participaciones efectuada por el Dr. Paco Eduardo Urrutia Ortega a favor del Sr. Antonio Rosendo Freire Campaña.

Verificadas las cesiones de participaciones indicadas, al Lic. Luis Alfredo Rodríguez Rodríguez le corresponde treinta y nueve mil doscientas participaciones sociales de un dólar cada una. Al Sr. Antonio Rosendo Freire Campaña le corresponde ochocientas participaciones sociales de un dólar cada una.

El Presidente advierte a los socios que desde este momento asumen toda la responsabilidad que como tal les corresponde. Por su parte los socios, manifiestan conocer los derechos y obligaciones que tienen en la empresa, y aceptan tales circunstancias. La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios aprueba por unanimidad las cesiones de participaciones sociales realizadas.

Los socios concurrentes por unanimidad resuelven autorizar a la Gerente para que suscriba la documentación necesaria y realice los actos y trámites pertinentes hasta la culminación y perfeccionamiento de lo resuelto en la presente Junta.

Siendo las once horas se concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta correspondiente; en efecto a las once horas con quince minutos se declara reinstalada la sesión, y luego de leídos tanto el acta como el expediente se aprueban por unanimidad.

No habiendo más que tratar, se declara concluida la sesión de la Junta General Universal y extraordinaria de socios, siendo las once horas con treinta y cinco minutos.



Para constancia y en señal de aceptación, firman todos los asistentes, en el mismo lugar y fecha señalados anteriormente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Paco Urrutia Ortega".

DR. PACO URRUTIA ORTEGA
PRESIDENTE-SOCIO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Rodríguez Rodríguez".

LIC. LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
GERENTE-SOCIO

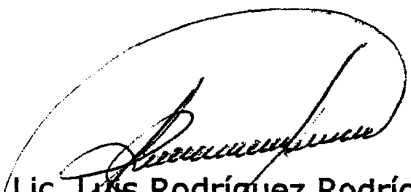
EXPEDIENTE DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA DE INVESTIGACION Y
SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA. DE 17 DE MARZO DE 2008.

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

CAPITAL: USD\$40.000

40.000 participaciones de USD\$ 1,00 cada una.

	Capital Suscrito USD\$	Número Partici.	%
LIC. LUIS RODRIGUEZ	39.200	39.200	98
SR. ANTONIO FREIRE	<u>800</u>	<u>800</u>	<u>2</u>
T O T A L	40.000	40.000	100



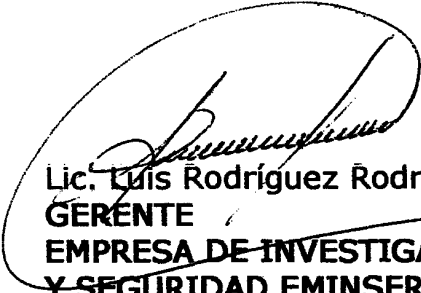
Lic. Luis Rodríguez Rodríguez
EL SECRETARIO



CERTIFICACION

Certifico que en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la EMPRESA DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA. celebrada el 17 de marzo de 2008, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, se autorizó al socio DR. PACO EDUARDO URRUTIA ORTEGA, ceder y transferir siete mil doscientas participaciones sociales de un dólar cada una, en favor del LIC. LUIS ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ; y, ceder y transferir ochocientas participaciones sociales de un dólar cada una, en favor del SR. ANTONIO ROSENDO FREIRE CAMPAÑA.

Quito, marzo 17 de 2008.


Lic. Luis Rodríguez Rodríguez
GERENTE
EMPRESA DE INVESTIGACION
Y SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA.

Hasta aquí los documentos habilitantes.

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta ~~TERCERA~~ COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD EMINSER CÍA. LTDA., otorgada por los señores PACO EDUARDO URRUTIA ORTEGA y OTRA, a favor de los señores LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y OTRO, debidamente sellada y firmada, en los mismos términos y fecha de su otorgamiento.-



Dr. GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON







Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 ZON: Tomé nota de la cesión de participaciones
2 constante en la escritura precedente, al margen de la
3 matriz de la escritura de constitución de la compañía
4 EMPRESA INDUSTRIAL DE SERVICIOS EMINSER CIA. LTDA.
5 hoy denominada EMPRESA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD
6 EMINSER CIA. LTDA. otorgada ante mí, el 12 de mayo de
7 1982.-

8 QUITO, A 29 DE ABRIL DEL 2008.-

~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

NOTARIA SEGUNDA

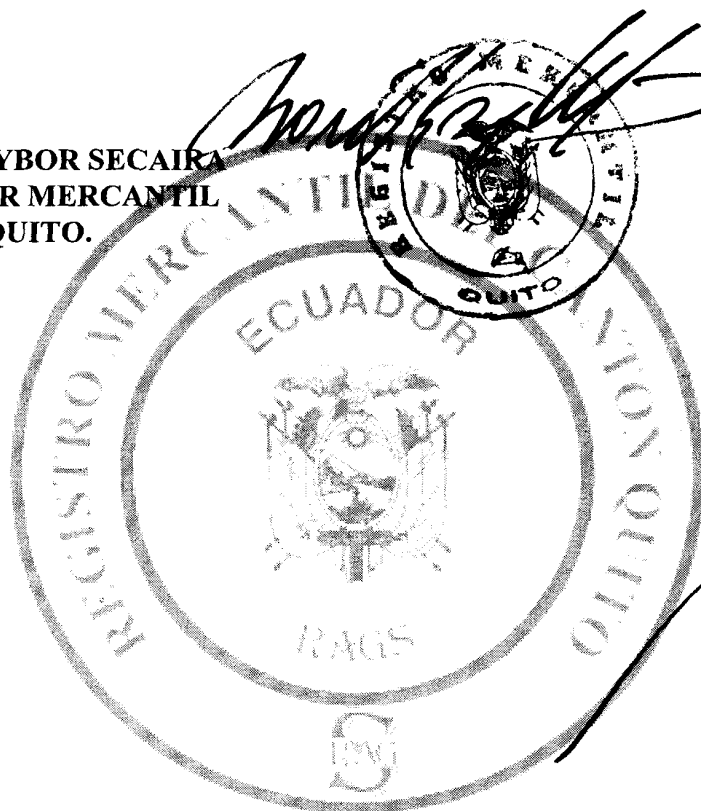




**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :**583** del Registro Mercantil de diez de junio de mil novecientos ochenta y dos, fs. 1417, tomo 113, y número: **63** del Registro Mercantil de doce de enero de mil novecientos noventa y nueve, fs. 84, tomo 130, correspondiente a la compañía "**EMPRESA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD EMINSER CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecinueve de mayo de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng